

6
 625 CONVENIO MANIFESTO
 de los señores. quenosotros el Doctor Pedro Ra-
 bal Abad de Caste. domiciliado en el lugar
 desta Puebla de Caste. de una parte y el
 Dr. Florencia Labrador de la otra y de uno de
 los lugares de Caste. de la otra. Cambiamos
 feramos permutamos el uno con el otro y vie-
 mos a saber esgo the. Q. Pedro Rabal
 de Caste. de mi parte y el Dr. Florencia
 Labrador de la otra. de todas y por todas
 las cosas por mí y los míos herederos y sucesores pre-
 sentes y ausentes y advenideros. con el por thenor
 de la presente carta publica de V. Indición
 de todos tiempos firmes y válidas y en caso
 de una de las partes cambiadas permutas. gen-
 eralmente. Pedro Florencia para vos y a los vros
 herederos y sucesores presentes y ausentes y advenie-
 ros. y para quien vos de aquí adelante que-
 rierdes. ordenáreis y mandáreis. a saber es.

En germo mio propio sitio en el término del
Lugar de Sasio. una partida llamada Rayner
que confienta Contrerra y Ribera de Tulean
y Juan con Barranco y con Camp y tierra
de Simon Burrel por et aln. Capmasos
y masas mios propios sitios y estantes en
el término del Lugar de Tuxtepec en la par
tida vulgarmente dha de Abancico. Las
masas y Capmasos de la Chua y de la
Betasas. y agora de las masas y cap
masos de Arbra con todas las heredades
y encinas y demas arboles usufructuales
como no fructales. Corrales y Caserías en
el estantes. que confientan con termino
del Lugar de Ca. Bertinas. con Barran
co que bapa del Puerto de Marta
contrerra y germo de Casa de nra Señora
de las Betasas. con germo de Miguel de
la Chua con Barranco y las Betasas.